



Ángel González García, D. Juan Manuel Yagüe Salinas, D. Julián Tapias Revenga, con domicilio a efectos de notificación en C/ Guadarrama nº 24 (cuartel de la Policía Local), como representantes sindicales de CSI-F, UGT y CC.OO respectivamente en el Ayuntamiento de Segovia; ante los diferentes artículos de prensa emitidos por diversos medios de comunicación, referentes a los medios de autoprotección de la Policía Local de Segovia; MANIFESTAMOS lo siguiente:

A/ El tema objeto de los diferentes artículos, consideramos que debe tratarse en el foro adecuado, en el Consejo de Policía, y NO en los medios de comunicación.

B/ Estamos en contra del rédito político que de este o de cualquier otro asunto puedan hacer los diferentes partidos políticos.

C/ Ya que este asunto ha visto la luz pública, porque nuestros representantes políticos así lo han estimado conveniente, hemos de DECIR:

1º.- **Es cierto que el número de chalecos antibalas de los que dispone la Policía Local de Segovia, cubre las necesidades “normales” de los efectivos de un turno de trabajo; siempre y cuando en ese turno no coincidan cuatro Agentes femeninos**, en cuyo caso una de ellas se ve obligada a utilizar un chaleco masculino, resultando molesta su utilización por no adaptarse a su cuerpo, y ello **porque solo hay TRES chalecos femeninos**.

2º.- También es cierto que, **ante cualquier situación excepcional que requiera la presencia de más efectivos, NO hay chalecos suficientes para TODOS** ellos, tal y como sucedió recientemente ante la amenaza de bomba (por suerte falsa) en un parking de la Avd. Padre Claret.

3º.- **El número de chalecos actuales “puede” considerarse escaso, porque hay uno por cada CINCO efectivos policiales** existentes.

4º.- **Es cierto que los chalecos** pasan de los efectivos de un turno a los efectivos del turno siguiente, por lo que **pueden llegar a pasar por TRES efectivos policiales cada día**, lo cual es antihigiénico; y si algún efectivo quiere evitar esta circunstancia, debe hacer lo que ha hecho algún compañero, adquirir el “chaleco” por su cuenta, y abonarlo (más de 550€), importe que NO les reintegran, a pesar de solicitarlo.

5º.- Respecto a las competencias de las Policías Locales, el art.1.3 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dice que “ **las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública** en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.



6º.- Que el art.1.4 de la misma Ley Orgánica dice que **“El mantenimiento de la Seguridad Pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”**.

7º.- Por su parte el art.2.C de la citada Ley Orgánica 2/86, dice que SON CUERPOS DE SEGURIDAD: **Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.**

8º.- Por tanto **LA SEGURIDAD PUBLICA O CIUDADANA es una función que las Policías Locales tienen encomendada, por Ley Orgánica.**

9º.- Esta función “genérica”, es compatible (en caso contrario los artículos citados no harían referencia a las Policías Locales) con las asignadas de forma “propia o específica” a las Policías Locales por el art.53 de la misma Ley 2/86; donde las encomienda **funciones de auxilio** (apartado F), que dice “La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil”; **funciones de prevención** (apartado g), que dice “Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad”; **funciones de vigilancia de espacios públicos, colaboración con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, (apartado h), que dice “Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello”.

10º.-En los fundamentos anteriores se apoyan las recientes declaraciones del Ministro del Interior, cuando dijo que “El Ministerio del Interior elaborará una **instrucción técnica** para las policías locales sobre terrorismo yihadista, tanto **para mejorar el intercambio de información como la reacción de los agentes en coordinación con el resto de fuerzas de seguridad y los servicios de emergencia**. Además, se intensificará el trabajo de las juntas locales de seguridad”. A este respecto CONSIDERAMOS que en materia antiterrorista se debe instruir, formar y equipar más a las Policías Locales, pero que en todo caso, suponemos que la “instrucción técnica” que se elabore, será producto del trabajo del equipo de “expertos”, integrados por todas las partes implicadas, Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, sindicatos policiales, etc.

11º.- De TODO lo anterior se desprende, **que la Policía Local está OBLIGADA a intervenir directamente ante la comisión de cualquier ilícito penal**, y ante cualquier situación de emergencia o catástrofe.

12º.- **La Policía Local de Segovia, a diario, lleva a cabo infinidad de controles y actuaciones programadas encaminadas a proteger la Seguridad Ciudadana.**



13º.- Por tanto **NO** podemos admitir que se diga que la **Policía Local de Segovia NO actúa en materia de Seguridad Pública o Ciudadana, o que sus actuaciones se limitan al mero apoyo o colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, porque además de ser falso**, en muchas ocasiones son los Policías Locales, los primeros en llegar al lugar y por lo tanto los primeros en intervenir, haciendo lo que proceda.

14º.- Que en cualquier caso, **parece lógico e indiscutible que, TODOS los efectivos policiales, que intervengan en un mismo lugar, ya sean Guardias Civiles, Policías Nacionales o Policía Locales, tengan a su alcance las mismas medidas de seguridad y de autoprotección.**

15º.- Desde CSI-F, UGT, y CC.OO, emplazamos a nuestros dirigentes políticos, a que, en lugar de discutir públicamente, ante un tema tan delicado, **muestren UNIDAD**, hablen con los efectivos policiales, en el foro existente al efecto (el Consejo de Policía), **doten partidas presupuestarias encaminadas a cubrir las necesidades de la Policía Local de Segovia**, que son muchas, (no las citamos por considerar que no es el lugar adecuado), **y a valorar adecuadamente la peligrosidad que tiene el puesto de trabajo de Policía Local.**

16º.- **Hasta entonces, queremos transmitir a los ciudadanos de Segovia y a los que visiten esta bella Ciudad de Segovia, un mensaje de TRANQUILIDAD, que NO DUDEN de la seguridad de las calles de Segovia, porque la Policía Local de Segovia, al igual que otros Cuerpos de Seguridad, saldrá a la calle con TOTAL profesionalidad, y velará por garantizar la Seguridad en todos los espacios públicos, tal y cómo lo ha hecho siempre, y si fuera preciso, como ha hecho en varias ocasiones, arriesgará su integridad física en favor del Ciudadano al cual nos debemos.**

Segovia a 30 de agosto de 2017.

Fdo. Representante de CSI-F. Fdo. Representante de UGT. Fdo. Representante de CC.OO.